

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
1200 BRICKELL AVENUE, SUITE 200, MIAMI
FL

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007739		11/13/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	base de datos referencial denominada ¿MathSciNet¿, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Res. 10232 del 08.11.2022. Sol. 61263 cc017		1.00UN	15,013.00	15,013.00	11/13/2022

Total Programa 15,013.00

Total Art 55111506-01 15,013.00

Impt Total Ped 15,013.00

No Autoriz

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE LA BASE DE DATOS
REFERENCIAL DENOMINADA MATHSCINET
PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 08/11/2022 - 10232.-

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; el D.U. N°9 de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia de la Universidad de Santiago de Chile que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y postgrado que se imparten.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la base de datos referencial denominada "MathSciNet", desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. La plataforma digital es el portal principal a la literatura académica matemática, contiene información sobre más de tres millones de artículos y libros, con enlaces directos a más de dos millones de artículos en más de 1.800 revistas, incluyendo reseñas de expertos, perfiles de autor personalizables e información para citas de artículos, libros, revistas y autores.

c) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 04 de octubre del año 2022 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 61.263 de fecha 04 de octubre de 2023, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Bibliotecas requirió de parte del proveedor Dot Lib Information LLC, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, una cotización por la contratación requerida, quien remitió propuesta código PROP-CS-USACH-AMS-20220926-A, de fecha 26 de septiembre de 2022, por un valor total de USD 15.013.-.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción a la base de datos referencial MathSciNet, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dot Lib Information LLC, ya que éste es el representante exclusivo y la única empresa autorizada para distribuir, vender, facturar y proveer los servicios referidos a productos electrónicos a Latinoamérica y el Caribe que sean de la empresa editorial American Mathematical Society, licenciante de MathSciNet, situación de la que da cuenta la carta emitida por esta última con fecha 03 de octubre de 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dot Lib Information LLC.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

l) Que, por último, las condiciones de contratación han quedado establecidas en el formulario de los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 4 de octubre del año 2022 y la Cotización PROP-CS-USACH-AMS-20220926-A, de fecha 26 de septiembre de 2022, por un valor total de USD 15.013.-, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación directa del proveedor internacional **Dot Lib Information LLC**, con domicilio en 1200 Brickell Avenue, Suite 2020, Miami, Florida, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos referencial denominada "MathSciNet", desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un valor total de USD 15.013.-

2. DÉJESE CONTANCIA que las condiciones de contratación quedan establecidas en el formulario de Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 4 de octubre del año 2022 y la Cotización PROP-CS-USACH-AMS-20220926-A, de fecha 26 de septiembre de 2022, por un valor total de USD 15.013.-. Todos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 15.013.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61.263, emitido con fecha 6 de octubre de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelvo precedente.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/GHG/RBC/SRP/DFG

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Unidad de Bibliotecas
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central

HR 834-2022/ CDP 61.263

